REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION **PARRAL**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA .-

PARRAL.

29 Abr 2011

DECRETO EXENTO Nº 1873

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Luis Ignacio Leiva Leiva.-

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo Pedagógico, que se encargue de apoyar en los subsectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza -

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA, C.N.I. Nº 11.567.346-7, Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar en los sub-sectores de Lenguaje, Matemáticas y Educación Física, a todos los alumnos prioritarios del NB1 y NB2 del establecimiento educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el 01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 30 Horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL

CRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ALCALDE ERAFILANTONIO URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

JAMM/CMF/cmf.-

STRIBUCION: LINGA e Municipalidad Parral.-Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

BOGADO DAEM.-V° B9

Gloria Núñez Fa

traliva de Educa

UTP DETERM